

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELÉFONO, 2972

De Actualidad

Sobre clases de adultos.—Ayer hemos visitado al Sr. Bullón, quien nos ha manifestado que están casi terminadas las instrucciones para el planteamiento de las clases de adultos.

Se ha procurado recoger en ellas todas las dudas y consultas formuladas y resolverlas con amplio espíritu.

Las instrucciones son bastante extensas, y creemos que se publicarán a mediados de la semana próxima.

Aunque todavía no es definitivo el acuerdo creemos que se verán confirmados todos nuestros informes; es decir, que se incluirá categóricamente en la gratificación de adultos a todos los Maestros propietarios o interinos, de Sección, desdoblados, Auxiliares sin desdoblar, de párvulos (varones), de Beneficencia, etc., etcétera.

Por hoy no debemos decir más; en el número próximo podremos quizá ser más explícitos.

Fondos pasivos.—En la fiesta de Mutualidad escolar celebrada en Valencia, el Sr. Bullón pronunció un elocuentísimo discurso.

No podemos dar de él un extracto, como desearíamos, pero debemos llamar la atención de nuestros lectores sobre un punto interesantísimo: El Sr. Bullón anunció que el Gobierno se propone transformar los fondos pasivos del Magisterio, acudiendo al Instituto de previsión, en una verdadera mutualidad.

Ya antes de ahora se habló de esto; veremos si las circunstancias son el año próximo más favorables.

—Respecto a la querrela contra algunos Maestros, de que se ha hablado estos días, se nos dice lo siguiente: Antes del verano se publicaron algunos artículos censurando a la Junta en tales términos que muchos creyeron ver acusaciones de mala administración, de malgastar fondos, etcétera, etc. Seguramente no fué esa la in-

tención de los autores, pero era la interpretación de lectores y comentaristas.

Ante estos hechos la Junta creyó un deber suyo elevar aquellos ataques a la Superioridad para que se aclarase el asunto y el Ministerio lo pasó al fiscal de S. M., el cual procede ya por su cuenta, sin intervención de la Junta.

Se nos asegura que no se quiere el castigo de nadie; sólo se desea que los tribunales de justicia den la razón a quien la tenga; si hubo mala administración que se castigue a la Junta; si los ataques son calumniosos, que se proclame así; si sólo se referían a censurar organizaciones, que conste claramente para que no padezca injustamente el prestigio de la colectividad.

*
**

Y ya que de fondos pasivos hablamos consignaremos que el Estado no pagó dos terceras partes de lo que el año pasado debió abonar por el 10 por 100 del material y que este año no ha ingresado nada por ese mismo concepto.

V ahora nuestra opinión, expresada con toda franqueza: tememos mucho que este año no se pague tampoco ese 10 por 100, y si se paga tememos más que no haya para pagar el último trimestre de material a las Escuelas.

Es que las obligaciones van subiendo más de lo que se sube en los presupuestos.

Del Escalafón.—Hasta ayer, a la una de la tarde, no se habían recibido en el Ministerio las pruebas del Escalafón corregidas de Madrid (provincia), Albacete, Almería, Lérida, Orense y Toledo. Por esta causa la impresión está detenida.

Maestros de Sección.—Por escasez de espacio no publicamos hoy un manifiesto que hemos recibido de la nueva Asociación Nacional de Maestros de Sección; lo haremos en el número próximo.

De Escalafón.—Se nos dice lo siguiente: «Doña Agueda J. Ruiz, Maestra en la actualidad de Huete (Cuenca), figuró por

primera vez en el Escalafón general de 1913, y cuál no sería su sorpresa al observar que la habían pospuesto «doscientos ochenta y seis lugares». Con tal motivo reclamó, y por Real orden de 9 de febrero de 1916 se resolvió «que su reclamación debía ser atendida, pues de los antecedentes que obraban en la Comisión resultaba que se le habían contado un año y veinticinco días menos, debiendo, por consiguiente, señalársele el lugar que le correspondía».

Se publicó el Escalafón de 1914, y si bien se le acreditaron los años de servicios legales, no se la colocó en el lugar debido, sino que continuó pospuesta. Nueva reclamación tuvo que elevar, la cual duerme el sueño de los justos, pues nada se ha fallado con respecto a ella.

Pero se publica el Escalafón de 1916, y continúa en el mismo lugar, habiendo tenido otra vez que reclamar.

En el pasado concurso de traslado se nombró para la Escuela de Hueta a otra compañera que figuraba delante de ella en el Escalafón, debiendo figurar mucho después, y por tal concepto también tuvo que plantear su correspondiente reclamación.»

Llamamos la atención de la Comisión de Escalafones para que, si son exactos estos hechos, se atienda a la reclamante.

Pro-interinos — D. Rafael Sánchez, de Torrealba (Valencia), nos ruega la inserción de las siguientes líneas:

«El inferior de la clase llama la atención de todas las Asociaciones de interinos para que se solicite del Sr. Ministro que las vacantes de ingreso que correspondan anunciar a las Juntas provinciales sean llevadas a la «Gaceta de Madrid», no por los Boletines, para que el que lo desee pueda solicitarlas.»

El ruego está justificadísimo. La inserción en los Boletines oficiales sólo está justificada para aquellos asuntos que afectan exclusivamente a los Maestros de la misma provincia (Escalafón provincial, por ejemplo); pero no para una cosa semejante.

Llamamos la atención del Sr. Bullón, y esperamos ser atendidos.

«Corazón».—Con este título ha empezado a publicarse en Almansa un periódico quincenal, gratuito, destinado a los niños, y del que es Director nuestro distinguido compañero D. José Conde García.

Le deseamos larga vida para bien de la cultura infantil a que se destina, dándole la bienvenida.

Maestros bien dotados.—«Antes que crear Escuelas—nos dice D. Manuel G.

Núñez—se necesitan Maestros, Maestros dignificados que sólo piensen en el cumplimiento de su ruda labor profesional. ¿Qué se necesita? El vigor de un Ministro, que consigne el crédito suficiente para borrar los obstáculos de un Escalafón que mata el estímulo, enferma el alma y hace notar la impotencia de 27.000 Maestros.

Después... vendrá la Escuela, la Escuela higiénica que lleve a la juventud impulsada por el cariño al lado del Maestro; donde vea el niño al camarada que comparte en sus juegos sus enseñanzas; donde exista la verdadera graduación, la especialidad del método; donde el padre del alumno economice la alimentación de sus hijos; donde vea que responde el Estado a las cantidades que el contribuyente depósito para esta magna obra.»

¿Una vacante olvidada?—Se nos dice que la Escuela de Villavieja, en el Ayuntamiento del Bierzo (León), fué provista por oposición en agosto de 1915; quedó de nuevo vacante en abril de 1916, y aún no se ha anunciado su provisión.

Esperamos que no se olvidará en el próximo concurso de traslado.

Asociaciones de Maestros

Barcelona.—La Asociación de Maestros de las Escuelas nacionales de la provincia de Barcelona ha elevado al Ministro, por conducto de la Permanente de la «Nacional», la siguiente instancia:

Excmo. Sr.: La Asociación provincial de Maestros nacionales de Barcelona tiene el honor de exponer hoy a la consideración de V. E. las aspiraciones siguientes:

Constantemente están llegando a ese departamento quejas en demanda de reformas que juzgan los Maestros beneficiosas para la clase en general; pero en toda esa gama de pretensiones profesionales, de algún tiempo a esta parte, hanse concretado con rara unanimidad los deseos particulares y colectivos referidos a cuatro extremos de verdadera transcendencia.

Es, Señor, una realidad que la formación del Escalafón general del Magisterio decretada, después de varios intentos, en 7 de enero de 1910, fué acogida con aplauso por todos los Maestros, esperanzados de ver en él un medio rápido y seguro de mejoramiento social y económico, fundado en la común y razonable base de la antigüedad respectiva que había como en todos los de su clase, de marcar

el número que cada uno ocupara; pero los medios furtivos de que se ha echado mano para escalar mejores lugares; los pleitos que como consecuencia de discutibles y no siempre justos ascensos dentro de las escalas se incoaron, y como remate, las caprichosas interpretaciones dadas a algunas sentencias del Supremo por la Comisión organizadora del Escalafón, han creado en la clase un estado de alarma, han producido una desilusión tan justificada, han provocado una lucha de concupiscencias entre sus individuos tan reprochable, que se hace de todo punto preciso una revisión de todo él, volviendo a colocar a los que le integran en el lugar correspondiente obtenido, o por la antigüedad en el ejercicio de la carrera, o por el hecho de haber logrado en oposición restringida puesto preferente, haciendo caso omiso de todo otro invocado derecho que no arranque de esos dos que conceptuamos integrantes de un verdadero estado legal. Se impone también, excelentísimo señor, modificar la constitución de la Comisión encargada de rectificar el Escalafón y velar por su pureza en el sentido de que, a semejanza de lo que ocurre con la Junta Central de Derechos Pasivos del Magisterio, formen parte de aquella un número prudencial de Maestros para colaborar con los individuos que hoy la constituyen en la corrección del mismo, evitando entre todos posibles transgresiones legales y quebrantamientos de orden moral, causa unos y otras de graves perjuicios en el fuero particular y colectivo.

Velando por los intereses de los individuos que constituyen hoy el repetido Escalafón es una necesidad, Sr. Ministro, casi unánimemente sentida y repetidamente expresada por las Asociaciones y por la Prensa profesional que en lo que no se modifique aquél de modo que puedan los Maestros de las diferentes categorías encontrar un ascenso en un período prudencial de cinco o seis años, deben suprimirse las oposiciones restringidas a plazas de 2.000 y 3.000 pesetas, pues si respetables son las aspiraciones de la juventud estudiosa que acude al Magisterio en busca de porvenir, no lo son menos los meritorios servicios prestados por envejecidos Maestros que, soñando un día y otro con casi irrealizables ascensos, ven con pena como se les arrebatara su legítima ilusión, dando la mitad de las plazas a aquel turno, adquiriendo este mal los caracteres de irremediable con la ilegal corruptela de la agregación a las oposiciones, es decir, a un remedo de oposición ya que, dicho sin eufemismos, han venido a convertirse en un concurso desecado de influencias, cuando no se echa mano de otros más vergozosos recursos

llevándose las vacantes, no los que fiados en sus conocimientos acuden al palenque honroso de la prueba, sino los que mas gala pueden hacer de tan reprobados como condenables resortes.

Son también una preocupación general de la clase, y pesan sobre ella como un anatema. Excmo. Sr., los llamados expedientes de incompatibilidad en mal hora establecidos por el artículo 16 del Real decreto de 7 de febrero de 1903.

Si es cierto que el Maestro es un funcionario del Estado, al que sirve y del que cobra, ha de estar revestido de una independencia que sea garantía en todo momento de su personalidad social, libre, en lo tanto, de las bajas persecuciones de que por un período secular se le hizo objeto por parte de los caciquillos pueblerinos que tienen siempre suspendida sobre su cabeza, cual espada de Democles, la amenaza del aludido expediente, producto en casi todos los casos de ruindades y pasioncillas estimuladas por este arma que una impremeditada ley puso en sus manos para rebajamiento del modesto pero digno funcionario llamado Maestro que ve pacientemente retrotraer su fuero a los tiempos en que, elegido a capricho por los Ayuntamientos, dependía el mísero mendrugo que como salario de su elevada misión se le entregaba, no sin grandes regateos, del gesto o humor de cualquier monterilla tan sobrado de soberbia como ayuno de instrucción.

Por último, Sr. Ministro, esta Asociación cree sería de alta ventaja para el funcionamiento de la Primera enseñanza en sus diversas manifestaciones y hasta estímulo para sus individuos llegar a la colación de puestos entre ciertas categorías del Magisterio y los cargos de la Inspección del Profesorado Normalista y de las Secciones administrativas, pues formando parte todos los que integran sus distintos Escalafones de la misma carrera, sometidos en la obtención de su título a iguales pruebas y tan capacitados aquéllos como los que los desempeñan, cuando no más, para algunos cargos por el concepto real adquirido en la única piedra de toque, que es la Escuela, no hay razón lógica que abone la restricción al ingreso de los Maestros de determinadas categorías en los cargos aludidos, máxime en lo que siga creyéndose a cualquier funcionario de los mentados, con capacidad suficiente para regentar Escuelas hasta a aquéllos sometidos a expediente gubernativo y declarados incapaces para desempeñar los cargos que se les confiaron, sin parar mientes en que en estos casos no sólo no salen bien librados los altos intereses y prestigios de la enseñanza sino que se menoscaba la moral de un cuerpo que tiene a ella perfecto e

indiscutible derecho. Entiende esta Asociación que, de no establecer el cambio recíproco que se demanda, debe acentuarse más la divisoria, cerrando la puerta del Escalafón del Magisterio a todo elemento que no haya ingresado en sus filas por los turnos de la oposición, desapareciendo el peligro de ver escamotear los mejores puestos para premiar, a veces, la incompetencia de quienes debieran ver en la inhabilitación profesional el forzoso resultado de su funesta labor, cuando no constituyen el logrado objetivo de advenedizos que, con los ojos puestos en el medro personal, aprovecharon el atajo que les brinda una legislación tan poco equitativa como desconocedora de la realidad.

Por todo lo cual la Asociación de Maestros nacionales de la provincia de Barcelona tiene el honor de ofrecer a la consideración de V. E. los cuatro extremos siguientes:

1.º Que hace patente su enérgica protesta ante las injusticias cometidas en el Escalafón general del Magisterio, pidiendo a la vez su revisión y la reforma de la Comisión organizadora del mismo, en el sentido de dar entrada en ella a los Maestros nacionales.

2.º Que se supriman las oposiciones restringidas a plazas de 2.000 y 3.000 pesetas, regulando los ascensos por rigurosa antigüedad, en tanto no sea reformado el Escalafón como demandan de común acuerdo la lógica y la justicia.

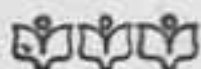
3.º Que desaparezcan los llamados expedientes de incompatibilidad señalados en el artículo 16 del Real decreto de 7 de febrero de 1908, y

4.º Que sean reformados los artículos correspondientes del Estatuto vigente en el sentido de que se conceda la reciprocidad entre los cargos de Maestro nacional y los de Inspectores, Profesores de Normales y funcionarios de Sección; o, de otro modo, no se conceda el ingreso en el Escalafón del Magisterio a quienes no la hayan obtenido mediante oposición. Y convencida esta Asociación de los buenos propósitos que abriga V. E. en bien de la enseñanza y de los encargados de ella, se digne acoger las peticiones insertas accediendo a sus deseos que son, a no dudarlo, no ya una legítima aspiración de los Maestros de la provincia de Barcelona, sino una necesidad hondamente sentida por todo el Magisterio nacional.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Barcelona, 14 de octubre de 1917.

El Presidente, *Leopoldo Casero Sánchez*. El Secretario, *Antonio S. Muñoz*.



Nuestros suplementos.

Publicamos hoy nuestro Suplemento «La Escuela en Acción», que es tan del agrado de nuestros lectores. Hemos recibido soluciones a los problemas propuestos en nuestro Suplemento «Conocimientos útiles», de nuestros compañeros D. Máximo Marín, de Valtierra (Navarra); D. Miguel Moreno, de La Guardia (Toledo); D. Antonio Bueno, de Daimiel (Ciudad Real); D. Pedro González Marín, de El Bonillo (Albacete); D. Arturo de Castro, de Aldeanueva de San Bartolomé (Toledo); doña Isabel González, de Corrales (Zamora); D. Mariano Lachen, de Bulbente; D. José Escudero, de Beinchón (Cuenca); D. Julián Miñón, de Pamanes (Santander); D. Fidel Luján, de Villanueva (Cuenca); D. Manuel Hernández Peña, de Mesa de Ibor (Cáceres). Como demostración del laudable afán de cultura que hay en la clase, reproducimos las siguientes líneas de una de tantas cartas: «Le felicito por su buena idea de publicar el Suplemento «Conocimientos útiles», pues no saben ustedes el bien que reportan a los muchos Maestros que, deseosos de instruirnos, carecemos de medios para lograrlo».

Sección Oficial

Índice de la «Gaceta».

Octubre 25.—Subsecretaría.—Denegando a D. Ernesto Marcos y Alaez su petición de ser admitido a las oposiciones anunciadas para proveer una plaza de Profesor de término de Dibujo lineal, vacante en la Escuela de Artes y Oficios de Almería.

—Nota bibliográfica de obras impresas en castellano en el extranjero que desea introducir en España el Centro Internacional de Enseñanza, S. A.

Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.—Anunciando que en esta Real Academia se hallarán expuestos al público los trabajos ejecutados por los opositores a la plaza de Pensionado por la Pintura de Historia con la Fundación Piquer.

Octubre 26.—Real orden disponiendo quede en suspenso hasta nueva resolución el concurso anunciado en la «Gaceta» del 16 del actual para proveer una plaza de Profesor numerario de Declamación lírica del Real Conservatorio de Música y Declamación.

ESUELAS VACANTES**UNIVERSIDAD DE GRANADA***Concurso de ingreso de Maestros interinos.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 12 de abril y Orden de 26 de julio últimos, se anuncian, para su provisión en propiedad, por concurso de ingreso de Maestros y Maestras con servicios interinos, las siguientes Escuelas nacionales, desiertas y resultas del concurso rápido extraordinario de traslado verificado conforme a lo prevenido en la Real orden citada.

PARA MAESTROS

Granada: Torre-Cardela, Cástaras, Lugros, Los Vargas (Albondón), Campocámara (Cortes de Baza), Turro (Cacín), y Campotejar.

Jaén: Génave.

Almería: Paterna del Río, Senés, Abruca, Alcolea, Bedar, Sierro, Esparragal (Vera), Castro.

Málaga: Villanueva de Cauche (Antequera), Benaque (Macharaviaya), Campanillas (La Fresneda), Castillejos (Viñuela), Cajís (Vélez-Málaga).

PARA MAESTRAS

Granada: Gobernador, Cojayar, Cortijos de Medina Tedel, Los Archillas (Murtas), Cuesta Vieja (Murtas), Fuentes de Cerna (Algarinejo), Berchules, Jorairatar, Mairena, Picena, Los Almaciles (Puebla de D. Fadrique), Fuente Nueva (Orce), Trevez, Baul (Gor), Pinos del Rey.

Jaén: Benatae, Cantera Blanca (Alcalá la Real), Casas de Carrasco (Pontones), Chilluevar (La Iruela), Hinojares, Martín Malo (Guarromán), Pontones, Sabarriegos (Alcaudete) y Toya (Peal de Becerro).

Almería: Tahal, Bentarique, Alboloduy, Senés, Cántaro (Serón), Aljariz (Antas), Arroyo Aceituno (Arboleas), Alsedux, Turrillas, Alfarerías (Sorbas), Lucainena (Darrical), Polopos (Lucainena de las Torres), Chive (Lubrín), Velefique y Gauzamara (Cuevas).

Málaga: Alpandei, Comares, La Saucedá (Cortes de la Frontera), Cútar, Genalguacil, Igualaja y Jubrique.

Advertencias.—1.ª Los aspirantes presentarán sus instancias en este Rectorado, dentro del término de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

2.ª Los Maestros y Maestras concur-

santes harán constar al margen de la instancia el número que ocupen en las relaciones publicadas por la Dirección general de Primera enseñanza, con la fecha de la «Gaceta» en que figure su nombre o de la en que aparezcan alguna rectificación que pueda afectarles.

A continuación deberán relacionar las Escuelas que soliciten, por el orden de preferencias en que las deseen, expresando con claridad sus nombres, Ayuntamientos y provincias a que corresponden.

3.ª Los expedientes se remitirán directamente al Rectorado.

4.ª Para la colocación de los aspirantes en las propuestas, se tendrá en cuenta el número que ocupan en las relaciones definitivas de la Superioridad, caso de no existir rectificación.

5.ª Conforme a lo dispuesto en la Orden de la Dirección general de 26 de julio último, los Maestros y Maestras interinos comprendidos en las relaciones de la Superioridad, tienen obligación de solicitar plaza en este concurso, pudiendo elegir el Rectorado que tengan por conveniente.

Asimismo vendrán obligados a posesionarse de la Escuela que en definitiva se les adjudique, perdiendo, de no hacerlo en el plazo reglamentario, su derecho a ingreso en propiedad por este medio.

6.ª No se admitirán peticiones condicionales y los aspirantes expresarán claramente el punto de residencia a los efectos de notificación del nombramiento.

7.ª Los que no figuren en las relaciones publicadas en la «Gaceta», deberán presentar hoja de servicios cerrada y certificada dentro del término de la convocatoria.

Los que no se hallen en la actualidad sirviendo Escuela nacional, deberán presentar también la certificación del Registro Central de penados y rebeldes.

8.ª Los aspirantes que hayan solicitado en el actual concurso en otros Rectorados, podrán presentar en éste instancia en papel de 10 céntimos, quedando relevados de la obligación de acompañar el certificado de Penales.

9.ª Conforme a lo dispuesto por Orden de la Dirección general de Primera enseñanza de 21 de septiembre pasado, podrán tomar parte en este concurso todos los Maestros interinos que, conforme al Estatuto general del Magisterio, puedan optar a la propiedad, pero entendiéndose que únicamente a falta de aspirantes cuyo derecho sea anterior a las disposiciones de dicho Estatuto, podrán ser propuestos y obtener plaza aquellos cuyo derecho sea posterior.

10. Los señores Gobernadores Presi-

dentes de las Juntas provinciales de Primera enseñanza de este distrito se servirán ordenar la reproducción del presente anuncio en los respectivos *Boletines Oficiales*.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Granada, 10 de octubre de 1917.—El Rector, *Federico Gutiérrez*.

(Gaceta 25 octubre).

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

No habiendo podido incluirse a la fecha del anuncio del concurso de ingreso de interinos, publicado por este Rectorado en la «Gaceta de Madrid» de 25 de agosto último las Escuelas que van a continuación, vacantes en este Distrito universitario por nombramiento de sus Maestros y Maestras en propiedad para otros Rectorados, en virtud del concurso rápido extraordinario de traslado, este Rectorado ha acordado agregarlas al referido concurso.

PARA MAESTRAS

Oviedo: San Antolín de Ibias, Ayuntamiento de Ibias (niñas); Agüerina, ídem de Miranda; Arvellanes, ídem de Somiedo; Gamonedo, ídem de Onís; Onao-Següenco, ídem de Cangas de Onís, y San Roque del Prado, ídem de Cabrales (mixtas).

León: Foncebadón, Ayuntamiento de Rabanal del Camino; Quintana del Castillo, ídem de ídem; San Pedro de Paradela, ídem de Páramo del Sil, y Villarino de Cabrera, ídem de Truchas (mixtas).

PARA MAESTROS

Oviedo: Arenas, Ayuntamiento de Piloña (niños); Riera (La), ídem de Cangas de Onís (niños); Alava, ídem de Salas; Lejega, ídem de Miranda; Carangas, ídem de Ponga; Cardo, ídem de Gozón; Casorvida, ídem de Lena; Cezures, ídem de Tineo; Cermoño, ídem de Salas; Coro, ídem de Villaviciosa; Conforcos, ídem de Aller; Cuérigo, ídem de ídem; Focella (La), ídem de Teverga; Govezanes, ídem de Caso; Larna, ídem de Cangas de Tineo; Larón, ídem de ídem; Llonin, ídem de Vallealto de Peñamellera; Mollada, ídem de Corvera; Nieves, ídem de Caso; Quintana, ídem de Miranda; Río Aller, ídem de Aller; Saliencia, ídem de Somiedo: San Cristóbal de Monasterio, ídem de Cangas de Tineo; San Martín de Ondes, ídem de Miranda; Serandi, ídem de Proaza; San Miguel de Eiros, ídem de Navia; Soto de los Infantes, ídem de Salas; Tablado, ídem de Degaña; Taranes, ídem de Ponga; Tejero, ídem de Tineo; Tresmonte, ídem de Parres; Vega, ídem de Amieva, y Veigas-Villarín, ídem de Somiedo (mixtas).

León: Omañuela (La), Ayuntamiento de Riello; Sahechores de Rueda, ídem de Cubillas de Rueda, y Valdorra, ídem de Valdepiélago (mixtas).

Advertencias.—1.^a Según comunica la Sección administrativa de Primera enseñanza de la provincia de León, la Escuela que figura como de Mora, en los Barrios de Luna (León), en la relación publicada en la «Gaceta de Madrid» de 25 agosto último, es la de Mallo, del mismo Ayuntamiento, también para Maestro, rectificándose, por tanto, en el presente anuncio el error padecido por la expresada Sección.

2.^a Las Escuelas que en la convocatoria de este concurso se hicieron figurar condicionalmente deben considerarse anunciadas con carácter definitivo, excepto las de Golpejar y Castellanos, para Maestro.

Estas dos Escuelas, así como la de Valdorra, La Omañuela y Sahechores de Rueda, en León, y Larna, Cezures, Cermoño y Llonin, en Oviedo, también para Maestro; más las de Foncebadón, Quintana del Castillo y San Pedro de Paradela, en León, y Onao-Següenco y San Antolín de Ibias, en Oviedo, para Maestra, se incluyen en el presente anuncio, con carácter condicional, asimismo, por no constar a la presente fecha que hayan cesado en ellas los Maestros y Maestras que las desempeñan y están propuestos para otras en virtud del último concurso general de traslado.

3.^a Se concede un nuevo término de quince días, a contar desde el siguiente, inclusive, al de la publicación de este anuncio de agregación en la «Gaceta de Madrid», para que los Maestros y Maestras que no hayan solicitado en el plazo concedido en la convocatoria y reúnan las condiciones exigidas en la advertencia primera de la misma, puedan mostrarse aspirantes únicamente a las Escuelas que se detallan en la presente relación, remitiendo a este Rectorado sus expedientes en la forma que en la repetida convocatoria se hizo constar.

4.^a Los Maestros y Maestras que han solicitado en el primer plazo concedido y deseen las vacantes que ahora se agregan, pueden hacer extensiva a éstas la petición consignada en su instancia, por medio de oficio dirigido al Rectorado, dentro del término señalado de quince días. Al margen de dicho oficio harán constar el número que ocupan en las relaciones de la Superioridad.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Oviedo, 18 de octubre de 1917.—El Vicerrector, *J. Arias de Velasco*.

(Gaceta 26 octubre).

Sección de Noticias

Primera enseñanza.—Se autoriza a don Alejandro Orts González, Maestro de Lledo (Castellón); a doña Elisa López Velasco, Maestra de Sanlúcar de Barrameda; a D. Manuel Macedo y López, de Sanjurjo (Pontevedra), y a doña María de la Purificación Viyao Valdes, de Baldorn-Lano (Oviedo), para ausentarse de sus respectivas Escuelas durante el tiempo que por razón de sus estudios hayan de estar en la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, percibiendo la mitad del sueldo de sus Escuelas, y que sean sustituidos por D. Julio Cister, doña Eugenia Medina Campos, D. Amador Gallego y doña Evangelina de la Viña.

—Se clasifican de beneficencia particular, la obra pía «Preservación de la Fe», de esta Corte, y las Escuelas de párvulos del barrio de San Juan de Jaén, instituida por D. Rafael Martínez Molina.

Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio.—En la sesión celebrada el día 18 del actual fueron tratados los asuntos siguientes:

Devolución de cantidades indebidamente ingresadas: a doña Concepción M. Aguado, de Almería, 10,97 pesetas; a don Enrique Malvar, de Pontevedra, 61,74, y a doña María González Pastrana, de Lugo, 491,83.

Clasificaciones aprobadas: a doña Francisca Compta Bosch, de Badalona, 1.230 pesetas; a D. Paulino Vicente García, de Lagares, 350; a D. Vicente Fernández Ortega, de Rabano, 900; a doña Eusebia Ribote Vel, de Vallelado, 940; a doña Isabel Alía Gómez, de Monasterio de Rodilla, 822,50; a doña Antonia Ruiz Martínez, de San Pedro Manrique, 880; a don Francisco Lorenzo Suárez, de San Martín, 860; a D. Joaquín Gonzalo Rodilla, de Brias, 805; a D. Robustiano Elorza y Mígica, de Zaldura, 980; a D. Santiago de la Puente, de Santovenia, 312,50; a D. Juan Palací Guía, de Tarragona, 1.200; a D. Pablo Sanromá Bertrán, de Tarragona, 900; a D. Ricardo González, de Madrid, se le niega, mientras no se resuelva la moción elevada a la Superioridad para que fije las reglas a que han de someterse los Maestros de penales, y forma en que ha de darse cumplimiento a la ley que los declaró incluidos en la de 13 de julio de 1887.

Pensiones aprobadas: a doña Irene Pastor Enciso, viuda de D. Domingo Fernández, de Navarra, en suspenso; a doña Anunciación Samentera González, hija de

D. Sebastián, de Valladolid, 206,66 pesetas; y por su madre doña Paula 360; a doña Baibina Borja Noguero, viuda de D. Juan M. Rúa, de Orense, 333,32; a doña Laureca Almunia López, viuda de don Pedro Ibirón, de Almería, 633,32; a doña Celerina Rodríguez Ledesma, hija de doña Saturnina, de Salamanca, 250; a don José Viladrich y hermano, hijos de don Juan, de Tarragona, 533,66; a doña Carmen Fábregas Boix, viuda de D. Antonio Tau Colás, de Barcelona, 586,66; a doña Angeles Navarro Morales, viuda de D. Fernando Gómez, de Jaén, 653,38; a doña Margarita Flores, hija de D. Laureano, de Vizcaya, 250, y a doña Amparo Rojas Ruiz Morote, de Ciudad Real, 460,83.

Devolución de descuentos: a doña María Baiget Maiden, de Tarragona, 410,44 pesetas, y a doña Remedios Bances, de Murcia, 287,69.

PROVINCIAS

Distrito de Barcelona.

Lérida.—Se delega a los Maestros de Solsona y Castellar para que informen sobre las condiciones del local escolar de La Llena.

—Se cursa el expediente de permuta entre doña María Sangrá y doña Ramona Pedrós, de Curullada y Fenolleras, respectivamente.

—Se interesan los títulos administrativos de D. Rodolfo Rull, D. Francisco José Grané y D. José Ramón Benet, para la diligencia de nombramiento en virtud del concurso rápido.

—Se remite al Rectorado la relación de las Escuelas vacantes que deben proveerse por concurso de ingreso de interinos.—C.

Distrito de Santiago.

Coruña.—Ha sido elegido Habilitado de los Maestros del partido de Negreira, el que lo es de la Escuela de Luaña-Brión, D. Manuel Gómez Mariño, uno de los compañeros más prestigiosos de la provincia.

—Han solicitado la permuta de sus cargos las Maestras de Monelos-Coruña y de Serantes, respectivamente, doña Encarnación Ruibal y doña Regina García. Esta desempeña el cargo de Habilitado de los Maestros del partido de Ferrrol.

—Ha solicitado la excedencia la Maestra de la Escuela de San Justo, en el Ayuntamiento de Coristanco, doña Ramona Areosa.

—Han desistido de la permuta que tenían solicitada los Maestros de la Graña

en Ferrol y Serantes, D. Domingo Soler y D. Juan García Niebla.

—Por la Inspección se tramitan expedientes de sustitución personal por imposibilidad física de las Maestras de Aguasantas, en Rois, doña Manuela Pereira; de Enfesta, doña Rosa Abelleira Rolado; de Vallegestoso, en Monfero, doña Carmen Moscoso; de Puebla del Caramiñal, doña Rita Matilde Morales Pérez; de Postmarcos, en Puebla del Caramiñal, doña Angeles Refojo; de Pantín en Valdoviño, doña María Rivera Amaro; de Budiño en Pino, D. Juan Bautista Tarazona Muñoz; de Iglesiafeita, en San Saturnino, D. Alvaro Agote; de Luón, en Teo, D. Olimpio Fernández Montero de Espinosa, y de Teijeiro, en Curtis, D. José M. Fernández.—C.

Correspondencia Particular

Frontada. C. P. Queda servida.

Badajoz. J. M. Anotada suscripción.

Losar de la Vera. P. M. Reclame los bonos de suscripción en la librería donde compre.

Miñana. S. L. Suele decirse que «la ropa sucia se lava en casa».

Zaragoza. M. E. Supónese que será para todas las provincias, pues ya sabe lo que tardan en celebrarse los ejercicios.

Villalba de los Arcos. R. B. Mil gracias.

Borja. I. Z. Se insertará. Esa lista se agotó y no queda ni un ejemplar.

Alba. J. P. Hay ciertas cosas que no se pueden decir en la correspondencia particular: escribo.

Pastriz. P. L. Recibida hoja; dígame para qué la envía; si es para los efectos del Escalafón debe venir por conducto de la Sección provincial.

Jódar. J. M. Puede pedirlos cuando guste.

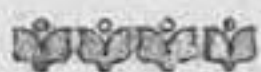
Carchalejo. G. N. Conformes.

Arévalo. V. G. L. Creemos que con 50 pesetas tendrá bastante; pero no puede decirse nada de precios mientras dure la guerra.

Plasenzuela. M. B. F. Para el envío de esos libros debe mandar 14 pesetas.

Guadálmez. L. N. Ya nos hicimos eco de esa idea en el periódico.

A. R. Es mi deseo de complacerle, llamo la atención de la Superioridad. Se le hará ese cambio.



ANUNCIOS

OPOSITORES A ESCUELAS

Adquirid para prepararse bien, Ejercicios y problemas razonados de Aritmética y Geometría, por Fatas-Nuviaia. Ejemplar, 3,50 pesetas.

De venta en esta Administración.

7—1

ESCUELA DE ESTUDIOS SUPERIORES DEL MAGISTERIO

Preparación para el examen de ingreso, dirigida por los alumnos de tercer año

Amadeo Visa y Miquel Santaló, con la colaboración de otros alumnos de la Escuela.

Calle de Carranza, 20, 2.º, izqda. Madrid.

Las clases teóricas se completan con visitas a Museos y prácticas de Laboratorio.

4—1

Maestro nacional se ofrece como sustituto o pasante.

Dirigirse a D. Alvaro Curiel, en Castriello de Onielo (Palencia).

1—1

DON JOSE PONTES

Su gramática extensa, 3,50; certificada, 4. Viuda de Pontes, Carmen, 6. (Cerca de la Puerta del Sol).

20—9

PERMUTAS

Maestro de la décima categoría, cuyo pueblo pertenece a la provincia de Tarragona, situado muy cerca de la cabeza de partido y de inmejorables condiciones en todos conceptos, permutaría con otro compañero de la provincia de Barcelona o de Gerona, aunque su Escuela fuese mixta.

Para informes dirigirse a D. José Rius, calle Montarols, núm. 15. Reus.

1—1

La desea un Maestro de la provincia de Soria, a 11 kilómetros de la capital y 3 kilómetros de la carretera de Agreda. Escuela mixta, con otro que sea del reino de Valencia o las provincias de Tarragona o Teruel. Para detalles dirigirse a don Martín Gonzalo Jodra, Habilitado de los Maestros, Soria.